

**CONVENIO ENTRE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día dos de agosto de dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** La **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, constituyendo domicilio a todos los efectos en avenida de las Leyes sin número, Palacio Legislativo, de esta ciudad, representada en este acto por la señora Ana Olivera, en su calidad de presidenta, y el señor Fernando Ripoll Falcone, en su calidad de secretario redactor, lo cual se acredita con documentación notarial que se adjunta.

**POR OTRA PARTE:** La **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante, Facultad de Derecho), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien por Resolución 369/2024 de fecha primero de agosto del corriente, delega la firma para este acto en el Decano de la Facultad de Derecho Doctor Gonzalo A. Lorenzo Idiarte; constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio n°1824 de la ciudad de Montevideo, celebran el siguiente **convenio**, el que se regulará por las cláusulas que se establecen a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. Antecedentes.-** I) Por resolución de Secretaría n.º 2504, de 28 de febrero de 2024, la Cámara de Representantes solicitó al Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho su opinión acerca de la redacción más adecuada para un proyecto de ley que unifique varios proyectos de ley a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes (C/4095/23 Rep. 1041), de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes (C/3968/23 Rep. 991), además de los artículos aditivos presentados oportunamente por el señor ministro de Relaciones Exteriores que más ampliamente se describieron en la referida resolución y se adjuntaron a ella. Se solicitó asimismo la remisión de un presupuesto para la realización del estudio requerido.

II) Con fecha 14 de junio de 2024, la Unidad de Proyectos, Cooperación y Convenios (UPCC), remitió una nota a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, por la que comunica que el convenio vigente entre la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes y la Universidad de la República-Facultad de Derecho para la realización de distintas actividades por parte de la Facultad de Derecho, previo costeo a remitir oportunamente, fue suscrito con fecha 24 de julio de 2007.

III) Con fecha 20 de junio de 2024 la Facultad de Derecho remitió una nota, por la que comunicó que el costeo total para la realización del informe requerido asciende a la suma de US\$ 3.846,15 (tres mil ochocientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con quince centavos).

IV) Con fecha 25 de junio de 2024, la Presidencia de la Cámara de Representantes aprobó el presupuesto referido en el numeral anterior.

V) Con fecha 4 de julio de 2024, la Secretaría de la Cámara remitió el oficio n.º 2817 al señor rector de la Universidad de la República, por el que informó que ha aceptado el presupuesto recibido por parte de la UPCC de la Facultad de Derecho para brindar el asesoramiento oportunamente solicitado por el oficio de secretaría n.º 2504, de 28 de febrero de 2024.

ALO  
  


**CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto.-** Las partes convienen: I) El Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho se compromete a redactar un informe que unifique los proyectos de ley a estudio en la Comisión de Asuntos Internacionales, con iniciativa del Poder Ejecutivo, "Delegaciones Uruguayas ante la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, La Comisión Administradora del Río Uruguay, La Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo" (C/4095/23 Rep. 1041); aditivos remitidos por el señor ministro de Relaciones Exteriores; y el proyecto de ley a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, con iniciativa legislativa, " Delegados designados para representar al Estado uruguayo en las comisiones binacionales con Argentina y Brasil que reciben fondos públicos para su funcionamiento" (C/3968/23, Rep. 991). II) La Cámara de Representantes se compromete a suministrar al Instituto, en tiempo y forma todos los antecedentes disponibles a tales efectos.

**CLÁUSULA TERCERA. Plazo.-** El Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho se compromete a redactar el informe que unifique los proyectos de ley a estudio, conjuntamente con los aditivos mencionados, y entregarlo a la Presidencia de la Cámara de Representantes a partir de la suscripción del presente convenio, con un plazo límite de entrega al 2 de agosto de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA. Precio.-** El precio de los servicios contratados asciende a la suma de US\$ 3.846,15 (tres mil ochocientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con quince centavos), impuesto al valor agregado incluido.

**CLÁUSULA QUINTA. Pago.-** El pago se efectuará dentro de los veinte días contados a partir de la recepción definitiva del trabajo encomendado por parte de la Cámara de Representantes, conjuntamente con la presentación de la factura emitida por la Facultad de Derecho, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a la Cámara de Representantes, y será de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

La factura deberá emitirse en pesos uruguayos de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo comprador publicado por el Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al día hábil inmediato anterior al de su emisión.

Vencido el plazo establecido para la entrega sin verificarse la recepción del informe requerido, la Cámara de Representantes quedará exonerada de realizar cualquier pago, así como de cualquier reclamación que se pudiera presentar.

**CLÁUSULA SEXTA.- Recepción.** I) Recepción provisoria. Se verificará una vez que el informe requerido se entregue a la Presidencia de la Cámara de Representantes dentro del plazo indicado en la cláusula tercera. La Cámara de Representantes contará con un plazo de 5 días hábiles desde la verificación de la recepción provisoria para solicitar a la Facultad de Derecho de la Universidad de la República aclaraciones o ampliaciones al informe. La Facultad de Derecho contará con un plazo de 5 días hábiles a contar desde la solicitud para evacuar las referidas solici-

II) Recepción definitiva. La recepción definitiva se verificará: a) vencido el plazo referido en el numeral anterior, y no habiendo solicitado la Cámara de Representantes, aclaraciones y/o ampliaciones. b) habiéndose recibido las aclaraciones en tiempo y forma, siendo satisfactorias a criterio de la Cámara de Representantes.--- Sin perjuicio de haberse verificado la recepción definitiva, la Cámara de Representantes podrá realizar nuevas consultas.

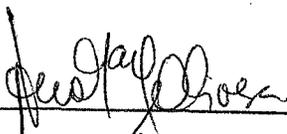
**CLÁUSULA SÉPTIMA.- Domicilio/Comunicaciones.**- Las partes constituyen domicilio a los efectos de este convenio en los indicados en la comparecencia. Las comunicaciones entre las partes se podrán realizar mediante cualquier medio idóneo, como por ejemplo, el telegrama colacionado.

**CLÁUSULA OCTAVA.- Otras obligaciones.**- Cada una de las partes designará representantes a efectos de coordinar criterios en todo lo concerniente a la instrumentación del presente convenio y su contenido específico, los que se ajustarán a la normativa vigente en cada una de las instituciones participantes y a los términos de este convenio.

**CLÁUSULA NOVENA. Convenios complementarios.**-Las partes podrán suscribir acuerdos complementarios sobre situaciones específicas derivadas del presente objeto.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Resolución de diferencias.**- Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias o faltas de entendimiento que pudieran presentarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos requeridos. Asimismo, adoptarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de la ejecución del presente convenio.

Previa lectura y ratificación del presente Convenio, se suscriben dos ejemplares idénticos, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.



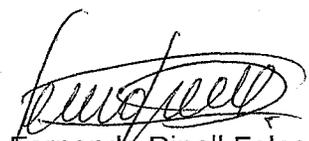
Ana Olvera

Presidenta Cámara de Representantes



Gonzalo Lorenzo Idiarte

Decano



Fernando Ripoll Falcone  
Secretario Redactor